

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:*

ARTICULO 1°.- Declárese bien de interés artístico nacional al edificio de la Escuela "Jerónimo Luis de Cabrera" -IPEM N° 138-, ubicado en la calle Santa Rosa 650, de la ciudad de Córdoba.

ARTICULO 2°.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley, en conformidad a lo previsto por la Ley 12.665 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DÓS MIL NUEVE.

REGISTRADA



LIC EL 17

26483

[Handwritten signatures and scribbles]